

20

RESOLUCIÓN No.052**“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DIRECTIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.**

EL VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de la delegación conferida a través de la Resolución Rectoral No. 000141 del 26 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y en desarrollo de la Autonomía universitaria concordante con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades se rigen por sus propios reglamentos y estatutos.

Que mediante Resolución No. 000141 del 26 de agosto de 2019, se delegó en el Vicerrector Académico, la función de conferir, prorrogar, suspender y terminar las situaciones administrativas de los miembros del personal administrativo directivo y docente de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, mediante Acuerdo 043 del 24 de noviembre de 2016 *“Por medio de la cual se reglamenta el disfrute de vacaciones colectivas del personal administrativo y docente de vinculación especial de la Universidad de Cundinamarca”*, estableciendo:

Artículo 1°. “Las vacaciones a que tiene derecho el personal administrativo y docente de vinculación especial de la Universidad de Cundinamarca, se concederá entre la 1era semana del mes de enero, 1era semana del mes de julio y 4ta semana del mes de diciembre de cada año”.

Artículo 2°. Los servidores públicos docentes y administrativos de la Universidad de Cundinamarca que no haya completado el año de servicio podrán disfrutar del periodo de vacaciones colectivas autorizando por escrito al Tesorero de la institución para que, en caso que su retiro se cause antes de completar el año de labor se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.

Que mediante el Acuerdo 007 del 26 de mayo 2017 *“Por medio del cual se establece el periodo de vacaciones”*, el periodo correspondiente a mitad de año fue modificado para el disfrute durante la 4ta semana del mes junio.

Que el Artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978, establece que los empleados públicos y los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que conforme a lo anterior es necesario conceder el termino de vacaciones colectivas de diez (10) días hábiles entre la 4ta semana de diciembre y 1era de enero y cinco (5) días hábiles en la 4ta semana del mes de junio.

Que, en mérito de lo expuesto,



20

RESOLUCIÓN No.052

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DIRECTIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días de vacaciones colectivas al Personal Administrativo de Planta de la Universidad de Cundinamarca, cuyo disfrute será así:

- a) Diez (10) días hábiles a partir del veintitrés (23) de diciembre de 2021 al cinco (5) de enero de 2022.
- b) Cinco (5) días hábiles cuyo disfrute será durante la 4ta semana del mes de junio de 2022.

SEDE FUSAGASUGÁ:

- **ALVAREZ LARA AURA ESTHER:** Decano de la Facultad de Educación, por el período comprendido entre el 23 de enero de 2021 al 22 de enero de 2022.
- **GARCÍA NORATO OLGA MARINA:** Director de Investigación Universitaria, por el periodo comprendido entre el 1° de octubre 2021 al 30 de septiembre de 2022
- **JOVEN SARRIA WILSON:** Decano de la Facultad de Ingeniería, por el período comprendido entre el 26 de enero de 2021 al 25 de enero de 2022.
- **LONDOÑO AGUIRRE VÍCTOR HUGO:** Director de Extensión, por el periodo comprendido entre el 10 de septiembre de 2021 al 9 de septiembre de 2022.
- **MARTINEZ CLAVIJO EDILSON:** Director de Sistemas y Tecnología, por el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2021 al 1° de octubre de 2022.
- **QUINTERO URIBE ISABEL:** Secretario General, por el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022.
- **ROJAS BOHÓRQUEZ FÉLIX GREGORIO:** Decano Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, por el periodo comprendido entre el 13 de febrero de 2021 al 12 de febrero de 2022.
- **SÁNCHEZ GUTIÉRREZ MYRIAM LUCÍA:** Vicerrector Administrativo y Financiero, por el período comprendido entre el 21 de enero de 2021 al 20 de enero de 2022.



20

RESOLUCIÓN No.052

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DIRECTIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

EXTENSIÓN SOACHA

- **DIAZ BALAGUERA CARLOS HUMBERTO:** Director de Control Interno Disciplinario, por el periodo comprendido entre el 21 de julio de 2021 al 20 de julio de 2022.

OFICINA DE BOGOTÁ

- **RICO RICO RUTH PATRICIA:** Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, por el periodo comprendido entre 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente resolución deberán reintegrarse a sus labores el seis (6) de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución deberán autorizar por escrito al Tesorero de la Universidad para que, en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por vacaciones y prima de vacaciones, una vez publicada esta Resolución, la autorización deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días siguientes, de lo contrario el valor por concepto de vacaciones no será incluido en nómina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a losveinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021


MARIA EULALIA BUENAHORA OCHOA
Vicerrectora Académica

Proyectó: FERNANDO ANDRES TORRES DUSSAN 
Profesional III

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO 
Directora de Talento Humano

Aprobó: CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA 
Directora Jurídica

12-53.3